

Amil de ley. novena y dos. los señores El conde de Sues
tuvia y Regim. de la d. de aqui firmaron, Tundo
en forma de Cabildo en su d. de Capitulada como lo tienen
de costumbre para celebrar la eleccion de oficio de de
por, y conde, para el presente año; se leyó la ley
Capitulada, la qual fue obedida y cumplida en
por el Cabildo, y conforme a ella, y a la costumbre
obedida, con asistencia de curato teniente de Juan.

Antonio El campo, se procede a la eleccion y nombrada

miembro de oficio por en la forma siguiente

Por Mayordomo de la fabrica de la Iglesia mayor para

quien de esta villa se nombra don Alonso Formido a

Pedro Sevilla de esta villa, a quien se le notifique lo agra

de, que, y que se le ponga fianza

Por Mayordomo de las terras y limoneras de la villa de

Animas se nombra don Alonso de Felipe Larco, en

mano de Juan, de esta villa, a quien se le notifique lo agra

de, que, y que se le ponga fianza

Por Mayordomo de las terras y limoneras de la villa de

Sanctissima de la Pena, se nombra a don Juan de Peron

Ariosa de esta villa, a quien se le notifique lo agra

de fianza

Por Mayordomo de la villa de San Sebastian se nombra a Diego de

quien se le notifique, para que lo acepte

Por Mayordomo de la villa de San Agustin se nombra a Juan de

quien se le notifique, para su aceptacion

Y por haberse concluido esta eleccion por lo que respecta a esta

eleccion de oficio por se retira don Juan de Cuxa teniente quien

[Handwritten flourish]

